



NOTARIA 16  
r. Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
San Francisco  
Cajiao

1		
2		
3		
4	CONSTITUCION DE COMPANIA	En la ciudad de San Francisco
5	ANONIMA DE TRANSPORTE EN	cisco de Quito, Capital
6	TAXIS " TAXI FRACH CIA S.A.	de la República del Ecua-
7	OTORGADA POR:	dor , hoy día doce
8	SR. MARCO AYADOR Y OTROS	( 12 ) de julio
9		de mil novecientos noven-
10		ta y cuatro, ante mí Doc-
11	CUANTIA:	tor, Gonzalo Román Chacón,
12		Notario Décimo Sexto del
13	r.	Cantón, comparecen: 1) Ayador
14		Marco, casado, 2) Armendariz
15		Hugo, casado, 3) Bonilla Mi-
16		guel, soltero, 4) Bonilla Paúl,
17		soltero, 5) Bonilla Gregorio,
18		casado, 6) Camacho Delfín,
19		soltero, 7) Chafuel Edwin,
20		casado, 8) Chicaiza Bolívar, soltero, 9) Chilig Darwin, soltero,
21		10) Durán Alvaro, casado, 11) Escobar Jorge, casado, 12) Garzón Fre-
22		dy, soltero, 13) Godoy Jorge, soltero, 14) Gusñay Angel, soltero
23		15) Morales Guido, soltero, 16) Morales Guillermo, soltero, 17) Moli-
24		na Walter, casado, 18) Neula Miel, casado, 19) Ortuño Sebas-
25		tián, casado, 20) Reyes Víctor, casado, 21) Reyes Oscar, casado,
26		22) Simbaña María, casado, 23) Suárez Jaime, casado, 24) Toaranta
27		Plácido, casado, 25) Toaranta Luis, casado, 26) Yáñez Jaime,
28		casado, 27) Yáñez Edwin, casado, 28) Zapata Amada, soltero, Zapata Jo-

1 sé, casado <sup>30)</sup>Jiménez Rodrigo, soltero <sup>31)</sup>Vinueza Edgar, casado,  
2 <sup>32)</sup>Abante Milton, casado, <sup>33)</sup>Arcos Luis, casado, <sup>34)</sup>Carino Er-  
3 nesto, casado <sup>35)</sup>Chiriboga José, soltero, <sup>36)</sup>Garzón Ernesto, casado,  
4 <sup>37)</sup>Escobar César, soltero, <sup>38)</sup>Guerrón José, viudo <sup>39)</sup>Jiménez  
5 Néstor, casado, <sup>40)</sup>Lara Marco, casado, <sup>41)</sup>Oieda Robi, casado,  
6 <sup>42)</sup>Ortiz Jorge, soltero, <sup>43)</sup>Pacheco Joel, casado, <sup>44)</sup>Paez Ma-  
7 nuel, casado, <sup>45)</sup>Pérez Iván, casado, <sup>46)</sup>Ponce Luis, casado  
8 <sup>47)</sup>Proaño Wilson, casado <sup>48)</sup>Reinoso José, casado, <sup>49)</sup>Sánchez  
9 Homero, casado, <sup>50)</sup>Silva Edgar, casado <sup>51)</sup>Solis Renato, casado,  
10 <sup>52)</sup>Taibe Segundo, casado, <sup>53)</sup>Vargas Arón, casado, <sup>54)</sup>Venegas Vic-  
11 tor, soltero, <sup>55)</sup>Villagran Marco, casado <sup>56)</sup>Quinatoa Luis, casado  
12x <sup>57)</sup>Saravia Edgar, soltero, <sup>58)</sup>Pullas Nelson, soltero, <sup>59)</sup>Villacres  
13 Sergio, soltero, <sup>60)</sup>Villagas Héctor, casado. Los comparecientes  
14 son ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, le-  
15 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
16 conocerlos doy fé y dicen: Que eleve a Escritura Pública el  
17 contenido de la Minuta que me entregan cuyo tenor literal  
18 y que transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O T A\_  
19 R I O .- En el Registro de Escrituras Públicas a su car-  
20 go, díguese incorporar una de Constitución Jurídica de la  
21 Compañía Anónima de Transporte en Taxis " TAXI FRACH CIA.  
22 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIEN\_  
23 TES .- Amador Marco, Armendaris Hugo, Bonilla Miguel, Boni-  
24 lla Raúl, Bonilla Gregorio, Camacho Delfín, Chafuel Edwin,  
25 Chicaiza Bolívar, Chilig Darwin, Durán Blanca, Escobar -  
26 Jorge, Garzón Fredy, Godoy Jorge, Gushay Angel, Morales  
27 Guido, Morales Guillermo, Molina Walter, Naula Miguel, Or-  
28 tuño Sebastián, Reyes Víctor, Reyes Oscar, Simbaña María,



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

) 005

1 Suárez Jaime, Toapanta Plácido, Toapanta Luis, Yáñez Jaime,  
2 Yépez Edwin, Zapata Amada, Zapata José, Jiménez Ramiro, Vi-  
3 nueza Edgar, Apunte Milton, Arcos Luis, Camino Ernesto ,  
4 Chariboga José, Garzón Ernesto, Escobar César, Guerrón José,  
5 Jiménez Néstor, Lara Marco, Ojeda Robi, Ortíz Jorge , -  
6 Pacheco Joel, Páez Manuel, Pérez Iván, Ponce Luis, Proaño  
7 Wilson, Reinoso José, Sánchez Homero, Silva Edgar , Solis  
8 Ramiro, Taipe Segundo, Vargas Arón, Venegas Víctor , Villa-  
9 gran Marco, Quinatoa Luis, Saravia Edgar, Pullas Nelson,  
10 Villacreses Sergio, Villegas Héctor .- <sup>60</sup> Comparecen por sus  
11 propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad e-  
12 cuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y con su-  
13 ficiente capacidad para contratar y obligarse: P R I M E R A .-  
14 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA . - Los comparecientes decla  
15 ran expresamente que han resuelto unir sus capitales en -  
16 numerarios, con el objeto de constituir una compañía anó-  
17 nima de transporte, que se regirá por la Ley de Tránsito -  
18 y transporte terrestre, leyes especiales, así como los pre-  
19 sentes Estatutos y su propio Reglamento . - CAPITULO PRI\_  
20 MERO . - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA; NOMINACION OBJETIVA; NA\_  
21 CIONALIDAD: DOMICILIO : PLAZO Y OBJETIVO: ARTICULO PRIME\_  
22 RO: NOMINACION OBJETIVA: ✓ COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS  
23 TAXI FRACH CIA. S.A. ✓ .- ARTICULO PRIMERO.- NACIONALI  
24 DAD.- ECUATORIANA.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- En la ciudad de  
25 Quito, previa la autorización de los organismos de tránsito  
26 competentes. - ARTICULO TERCERO . - PLAZO . - Cincuenta a  
27 ños a partir de la inscripción de esta escritura en el Re-  
28 gistro Mercantil. - ARTICULO CUARTO .- OBJETO SOCIAL :

1 La Compañía Anónima de Transporte en Taxis " TAXI FRACH CIA.

2 S.A., tiene como objeto social la prestación de servicios  
3 de pasajeros, conforme a las Leyes de Tránsito y Reglamen-  
4 tos Especiales, además todas las actividades inherentes -  
5 al transporte y mantenimiento de las unidades como importar  
6 y exportar llantas, repuestos, aceites, y otros implemen-  
7 tos . - CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:

8 El Capital suscrito de la Compañía es de SEIS MILLONES  
9 DE SUCRES, el Capital Pagado es de UN MILLON QUINIENTOS  
10 MIL SUCRES, dividido en doscientas cuarenta acciones de -  
11 VEINTE Y CINCO MIL SUCRES CADA UNA. - El saldo del capi-  
12 tal insoluto se lo cancelará en dos años de inscrita la  
13 presente minuta en el Registro Mercantil .----

14	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
15	1.- Amador Marco	100.000	25.000	4
16	2.- Armendariz Hugo	100.000	25.000	4
17	3.- Bonilla Miguel	100.000	25.000	4
18	4.- Bonilla Raúl	100.000	25.000	4
19	5.- Bonilla Gregorio	100.000	25.000	4
20	6.- Camacho Delfin	100.000	25.000	4
21	7.- Chafuel Edwin	100.000	25.000	4
22	8.- Chicaiza Bolívar	100.000	25.000	4
23	9.- Chilig Darwin	100.000	25.000	4
24	10.- Durán Blanca c.	100.000	25.000	4
25	11.- Escobar Jorge	100.000	25.000	4
26	12.- Garzón Fredy	100.000	25.000	4
27	13.- Godoy Jorge	100.000	25.000	4
28	14.- Gusñay Angel	100.000	25.000	4



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1	15.- Morales Guido	100.000	25.000	4)
2	16.- Morales Guillermo	100.000	25.000	4.
3	17.- Molina Walter	100.000	25.000	4.
4	18.- Naula Miguel	100.000	25.000	4.
5	19.- Ortuño Sebastián	100.000	25.000	4.
6	20.- Reyes Víctor	100.000	25.000	4.
7	21.- Reyes Oscar ✓	100.000	25.000	4.
X 8	22.- Simbaña María <i>casada</i>	100.000	25.000	4.
9	23.- Suárez Jaime	100.000	25.000	4
10	24.- Tuñanta Plácido	100.000	25.000	4. ✓
11	25.- Tuñanta Luis	100.000	25.000	4.
12	26.- Yáñez Jaime	100.000	25.000	4.
13	27.- Yáñez Edwin	100.000	25.000	4.
X 14	28.- Zanata <i>viuda soltera</i>	100.000	25.000	4.
15	29.- Zanata José	100.000	25.000	4.
16	30.- Jiménez Ramiro	100.000	25.000	4.
17	31.- Vinueza Edgar	100.000	25.000	4.
18	32.- Arunte Milton	100.000	25.000	4. ✓
19	33.- Arcos Luis	100.000	25.000	4
20	34.- Camino Ernesto	100.000	25.000	4
21	35.- Chiriboga José	100.000	25.000	4
22	36.- Garzón Ernesto	100.000	25.000	4
23	37.- Escobar César	100.000	25.000	4
24	38.- Guerrón José	100.000	25.000	4
25	39.- Jiménez Néstor	100.000	25.000	4
26	40.- Lara Marco	100.000	25.000	4
X 27	41.- Ojeda Robi	100.000	25.000	4
28	42.- Ortíz Jorge	100.000	25.000	4

1	43.- Pacheco Joel	100.000	25.000	4
2	44.- Paez Manuel	100.000	25.000	4
3	45.- Pérez Iván	100.000	25.000	4
4	46.- Ponce Luis	100.000	25.000	4
5	47.- Proaño Wilson	100.000	25.000	4
6	48.- Reinoso José	100.000	25.000	4
7	49.- Sánchez Homero	100.000	25.000	4
8	50.- Silva Edgar	100.000	25.000	4
9	51.- Solís Ramiro	100.000	25.000	4
10	52.- Taipe Segundo	100.000	25.000	4
11	53.- Vargas Arón	100.000	25.000	4
12	54.- Venegas Víctor	100.000	25.000	4
13	55.- Villagrán Marco	100.000	25.000	4
14	56.- Quinatoa Luis	100.000	25.000	4
15	57.- Saravia Edgar	100.000	25.000	4
16	58.- Pullas Nelson	100.000	25.000	4
17	59.- Villacreses Sergio	100.000	25.000	4
18	60.- Villegas Héctor	100.000	25.000	4
19	<div style="text-align: right; margin-right: 20px;"> 6'000 000      1'250 000      240 </div> depositados en la cuenta de integración de capital del Filan-			
20	banco, según consta del respectivo certificado del Banco que			
21	se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documen-			
22	to habilitante. Los accionistas que comparecen indistinta-			
23	mente y de los cuales se han detallado los aportes se consi-			
24	deran como accionistas fundadores de la compañía con todos			
25	los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el pre-			
26	sente Estatuto. . . A R T I C U L O   Q U I N T O :   D E   L A S			
27	ACCIONES . - Las acciones estarán contenidas en títulos			
28	firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compa-			



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1            ñia. Cada título podrá representar una o más accio-  
2 nes. Tanto los títulos como las acciones deberán ser  
3 numeradas, y cada acción liberada dará derecho a un  
4 voto en las Juntas Generales de accionistas y mientras  
5 tanto cada acción tendrá derecho a voto en proporción  
6 al capital pagado de las mismas. Los títulos de ac-  
7 ciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Ac-  
8 cionistas, en el que se anotarán las sucesivas trans-  
9 ferencias, la constitución de derechos y demás modi-  
10 ficaciones que ocurran respecto al derecho sobre las  
11 acciones. La transferencia de las acciones no surti-  
12 rán efecto contra la Sociedad ni contra terceros, si-  
13 no desde la fecha de su inscripción en el Libro de Ac-  
14 ciones y Accionistas, esta inscripción se efectuará  
15 validamente con la sola firma del representante legal  
16 de la Compañía siempre y cuando haya comunicado a este.  
17 La transferencia de una acción se lo hace a través de  
18 un documento público debidamente notariado cumpliendo  
19 con todos los requisitos establecidos en la Ley de la  
20 Materia previamente se elaborará un documento fechado  
21 y suscrito conjuntamente con el cedente y el cesionario  
22 que se lo inscribirá en el Libro de Acciones y Accio-  
23 nistas. En caso de pérdida de un título de la Compañía  
24 lo declarará nulo y emitirá un nuevo, después de haber  
25 transcurrido treinta días desde la última de tres pu-  
26 blicaciones consecutivas en uno de los periódicos de  
27 mayor circulación en la ciudad de Quito, que deberán  
28 hacerse y siempre que no se haya presentado re-

1 reclamo sobre la propiedad del título mencionado. Los  
2 gastos que demanden éste trámite, serán de absoluta  
3 cuenta del interesado. A R T I C U L O S E X T O.-

4 REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA .- Los accionistas  
5 pueden hacerse representar ante las Juntas Generales  
6 para ejercer sus derechos y atribuciones por, poder  
7 especial judicial notariado dirigido al Presidente o  
8 Gerente General de la Compañía. Cada accionista no puede  
9 hacerse representar sino por un solo mandatario ca  
10 da vez, cualquiera que sea el número de sus acciones.  
11 Así mismo, el mandatario no puede votar en representa  
12 ción de otra u otras acciones de un mismo mandante en  
13 sentido distinto, pero la persona que sea mandatario  
14 de varios accionistas, puede votar en sentido diferen  
15 te en representación de cada uno de sus mandantes. C\_A

16 P I T U L O T E R C E R O .- ADMINISTRACION DE LA  
17 COMPAÑIA.- A R T I C U L O S E P T I M O .- ADMINIS

18 TRACION DE LA COMPAÑIA .- La Compañía estará gobernada  
19 y administrada por los siguientes órganos y funciona  
20 rios: a) Juntas Generales de Accionistas; b) El Directo  
21 rio; c) El Presidente de la Compañía; d) El Gerente  
22 General de la Compañía; e) Los Comisarios y las Comisio  
23 nes.- A R T I C U L O O C T A V O .- DE LA JUN

24 TA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta General de Accio  
25 nistas estará integrada por los Accionistas de la Com  
26 pañia, legalmente convocados y reunidos, por el Pre  
27 sidente de la misma, que la presidirá, y actuará de  
28 Secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

las atribuciones que le conceden los Artículos doscientos setenta y tres y doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confiere a otros funcionarios, y resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos, o que pongan en su conocimiento de ella o sus órganos de funcionamiento. Las juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario. Las juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, pudiendo hacerse además comunicados a través de carta escrita y fijando carteles y leyendas, en sitios y lugares de mayor frecuencia de los accionistas o comunicaciones telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado por escrito y enviando sus respectivas direcciones. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar, y objeto de la reunión. El quorum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo

1 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la  
2 Compañía. De ser necesario se convocará por segunda  
3 vez y se instalará la junta con los socios presentes  
4 advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo  
5 las excepciones legales. En lo demás se estará a lo  
6 dispuesto por la Ley. No obstante en los incisos ante-  
7 riores de este Artículo, la Junta General se entenderá  
8 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier  
9 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier  
10 asunto, siempre que esté presente la totalidad del ca-  
11 pital pagado y los asistentes; por unanimidad acepten  
12 la celebración de la junta, sin embargo, cualquiera de  
13 los asistentes puede oponerse a la discusión de los a-  
14 suntos sobre los cuales no se considere suficientemen-  
15 te informado. En este tipo de Juntas todos los accio-  
16 nistas o quienes lo representen deberán suscribir el  
17 acta, bajo sanción de nulidad. A R T I C U L O N O-  
18 V E N O . - DEL DIRECTORIO . - La Junta del Di-  
19 rectorio estará integrada por cinco miembros principa-  
20 les y dos miembros que actuarán en calidad de suplen-  
21 tes; los mismos que serán designados por la Junta Gene-  
22 ral de Accionistas, los suplentes podrán actuar y ten-  
23 drán derecho a votar únicamente cuando se encuentren  
24 reemplazando a los principales. La junta del directo-  
25 <sup>o</sup>rio se encargará de todos los asuntos que hacen rela-  
26 ción con la actividad del transporte, esto es; tendrá  
27 amplios poderes para gestionar autorizaciones que las  
28 realizará ante las autoridades de tránsito. Las Jun-



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 tas del Directorio, serán Ordinarias y Extraordinarias.

2 las ORDINARIAS : se reunirán una vez al mes, y las Jun- 0009

3 tas EXTRAORDINARIAS : cuando fueren convocadas por el

4 Gerente General o el Presidente de la Compañía para tra

5 tar de los asuntos puntualizados en la convocatoria .-

6 Las convocatorias a las Juntas del Directorio, se ha-

7 rán por medio de una comunicación firmada por el Pre-

8 sidente o el Gerente de la Compañía cursando a uno de

9 los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas

10 de anticipación a la fijada para la reunión. Para que

11 la Junta del Directorio pueda constituirse, será nece-

12 sario que se encuentren presentes por lo menos tres de

13 sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Direc-

14 torio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres

15 de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General

16 del Directorio, serán dirigidas por el Presidente o por

17 el Gerente General, que fueran designados por la mis-

18 ma junta para ese efecto. El acta de las deliberacio-

19 nes de la Junta del Directorio llevará las firmas del

20 Presidente y del Secretario. El Secretario, será ad-

21 hoc, y será elegido dentro de los Vocales de la Junta

22 del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio

23 están las de nombrar las diferentes comisiones como

24 son asuntos sociales, deportes y otras que actuarán en

25 el buen desenvolvimiento de la compañía y las activi-

26 dades de carácter social y deportivas serán planifica-

27 das por dichas comisiones indicando su presupuesto, el

28 mismo que será aprobado y discutido por la juntas ge-

nerales de accionistas. ARTICULO DECI -

M O ; DEL PRESIDENTE . - El Presidente de la Com-

pañía será nombrado por la Junta General de Accionis-

tas, por el lapso de dos años. El mismo que no podrá

ser reelegido sino después de dos años del término de

sus funciones, puede o no ser accionista de la Compa-

ñía, estar al día en sus <sup>a</sup> exportaciones y observar ue-

na conducta; sus deberes y atribuciones son las siguien

tes : a ) Presidir las sesiones de la Junta General

de Accionistas y del Directorio. b ) Suscribir las

actas de las sesiones en las que esté presente, con-

juntamente con el Secretario. c ) Controlar el cum-

plimiento de las resoluciones de la Junta General de

Accionistas y del Directorio. d ) Reemplazar al Ge-

rente General en caso de ausencia o fallecimiento, y

en este último caso, hasta que la Junta General de

Accionistas designe al titular. e ) Someter a cono-

cimiento de la Junta General de Accionistas el Regla-

mento Interno de la Compañía, el mismo que será apro-

bado en dicha Junta General, con informe previo y fa-

vorable del Directorio de la Compañía, firmar conjun-

tamente con el Gerente, los títulos de acciones. g )

Las demás que le confieren la Ley, los estatutos y el

reglamento interno de la Compañía. ARTICULO

DECI MO PRIMERO . - DEL GERENTE GE-

NERAL . - El Gerente General será nombrado por la

Junta General de Accionistas, por el lapso de un año

el mismo que no podrá ser reelegido sino al término



NOTARIA 16  
r. Gonzalo Román  
Chacón

de dos años de sus funciones, para ser Gerente Gene- 0010

ral no se requiere ser accionista de la Compañía, es-

tar al día en las aportaciones y observar buena con-

ducta Reemplazará al Presidente de la Compañía en caso

de ausencia o fallecimiento. En caso de fallecimiento

o ausencia definitiva del Gerente General de la Com-

pañía se convocará en un plazo no mayor de ocho días

a Junta General Extraordinaria de Accionistas a efec-

to de nombrar de inmediato el Nuevo Gerente General.

Son deberes y atribuciones del Gerente General de la

Compañía : a ) Será el Secretario de la Junta Gene-

ral de Accionistas. b ) Representará legal, judicial

y extrajudicialmente a la Compañía. c ) Dirigir o

intervenir en todos los negocios y operaciones de la

Compañía con los requisitos señalados en estos Esta-

tutos. d ) Comprar y vender e hipotecar inmuebles,

y en general, intervenir en todo acto o contrato re-

lativo a esta clase de bienes que impliquen transfe-

rencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa auto-

rización del Directorio cuando el monto exceda de cien

salarios mínimos vitales. e ) Contratar a los tra-

bajadores de la Compañía y dar por terminados sus con-

tratos, cuando fuere conveniente para los intereses

sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley. f ) Te-

ner bajo su responsabilidad todos los bienes de la

sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de

la Compañía. g ) Llevar los libros de actas, de ac-

ciones y accionistas y el libro talonario de acciones.

h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títu-

los de acciones. i) Presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de Accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas. j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía, y someterlos a la aprobación del Directorio. k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las Resoluciones de la Junta General de Accio-

nistas y del Directorio. l) En general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la Ley para los Administradores. A R T I C U L O D E C I -

M O S E G U N D O : DEL COMISARIO . - La Junta

General de Accionistas en su reunión ordinaria anual,

nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La

duración de estos funcionarios será de un año y podrán

ser reelegidos indefinidamente. Son deberes y atribu-

ciones de los Comisarios : Todos los que señalen la

Ley de Compañías y además los que le impusieren la Jun-

ta General de Accionistas. A R T I C U L O D E -

C I M O T E R C E R O : BALANCE GENERAL E INVEN-

TARIO . - El ejercicio económico de la sociedad co-

menzará el primero de enero y terminará el treinta y

uno de diciembre de cada año. Se realizará a esa fe-

cha, un inventario de los bienes sociales. A R T I -

C U L O D E C I M O C U A R T O : DEL FONDO DE



NOTARIA 16  
Sr. Gonzalo Román  
Chacón

RESERVA DE LAS UTILIDADES : RESERVA LEGAL . - 0511

La reserva legal se formará con el diez por ciento de utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley.. A R T I C U L O D E C I -

M O Q U I N T O : DISTRIBUCION DE LAS UTILIDA-

DES . - Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y lue-

go de practicadas las deducciones necesarias para la

formación de la Reserva Legal y de las Reservas Espe-

ciales que hayan sido resueltas por la Junta General

de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas,

serán distribuidas entre los accionistas de la Compa-

ñía en proporción a las acciones pagadas por cada uno.

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O : PAGO DE

DIVIDENDOS . - El Gerente General de la Compañía pa-

gará los dividendos de las acciones en la forma deter-

minada por la Junta General. C A P I T U L O C U A R -

T O : DE LA LIQUIDACION . - La Compañía se disol-

verá en los casos previstos en la Ley de Compañías y

los presentes estatutos. Para efecto de la liquida-

ción la Junta General nombrará un liquidador y en ca-

so de no hacerlo actuará como tal el Gerente de la Com-

pañía o quien haga sus veces. D E C L A R A C I O N :

a ) Los accionistas fundadores no se han reservado pa-

ra si premios ventajas de ninguna naturaleza. b ) El

capital de la Compañía se encuentra íntegramente sus-

crito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a

1 la lista de suscritores y el correspondiente certifica-

2 do de depósito bancario. D I S P O S I C I O N E S

3 G E N E R A L E S . - La Compañía en todo lo relacio-

4 nado al transporte, se someterá a las normas legales y

5 - reglamentarias existentes, y a las resoluciones que dic-

6 taren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Pro-

7 vincial de Tránsito de Pícnincha y la respectiva Jefa-

8 tura Provincial de Tránsito. De igual manera en lo que

9 se refiere con tarifas las mismas que serán emitidas

10 por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terres-

11 tre. Los permisos de operación que reciba la Compañía

12 autorizados por el Consejo nacional de Tránsito, no -

13 constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no

14 son susceptibles de negociación. La Compañía aceptará

15 las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que

16 reúnen las condiciones exigidas para la clase de ser-

17 vicio que presta la entidad, previa la autorización del

18 Consejo Nacional y Provincial de Tránsito y la Superin-

19 tendencia de compañías en las condiciones estipuladas

20 por el Directorio de la Compañía. Usted señor Notario,

21 se dignará agregar las cláusulas de estilo para la per-

22 fecta validez de la presente escritura. Hasta aquí

23 la minuta, que ha sido formulada y suscrita por

24 el Doctor Luis Vinueza Coba, con matrícula pro-

25 fesional número tres mil trescientos ocho, del

26 Colegio de Abogados de Quito, la misma que que-

27 da elevada a Escritura Pública, con todo su -

28 valor legal. Para este otorgamiento, se cumple-

ron con todos y cada uno de los pre-

ceptos y mandatos legales del caso y ,

leída que fue por mí el Notario inte-

gramente a los comparecientes , estos se

afirman y ratifican en todas sus par-

tes , para constancia firman conmigo en

unidad de acto , de todo lo cual doy

fe . - Entre líneas . casado .- Vale .- Enmen-

dadó.- Soltero.- soltero.- casado.- pongan.- Vale.-



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*  
120047874-9

*[Handwritten signature]*  
18007570-

*[Handwritten signature]*  
020104097-9

*[Handwritten signature]*  
020118318-3

*[Handwritten signature]*  
120047104-3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Barbara Armstrong

020045066-8

~~Dianna D~~

040056170-0

~~Johnnie Blinn~~  
V050106573-9

~~Johnnie Blinn~~  
14115256-6

Blanca Durand

110065007-5

~~Jorge Escobar H~~

170130983-1

~~Stacy Gannon~~

171100555-1

~~Miriam Posh~~

170922322-4

~~Angel G. Garcia~~

170509815-8

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~Facu~~

170329617-6

Eric

010026511-9

Eric

170826856-7

Eric

170738139-6

Ruado B. Lopez

050098966-6

Ruado B. Lopez

050083393-9

Ruado B. Lopez

0109534540

Ruado B. Lopez

17-0376237-4

Ruado B. Lopez

170592203-5



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1	
2	
3	171025546-2
4	
5	
6	170673503-0
7	
8	
9	17057926-4
10	
11	
12	198019537-4
13	
14	
15	170014958-4
16	
17	
18	17-0504842-7
19	
20	
21	171097828-7
22	
23	
24	170404554-9
25	
26	
27	170137877-8
28	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~George Ostey~~

180118255-6

Foot Fugate

170447561-7

Mark Piz

170494992-2

Frank Plesner

060183770-1

~~John P. ...~~

170395739-7

John P. ...

170880515-3

~~Richard ...~~

171021769-4

W. L. ...

170337155-7

Lawrence R. ...

Cl. 170142719-5

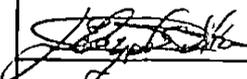
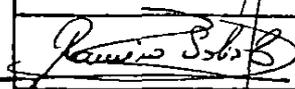
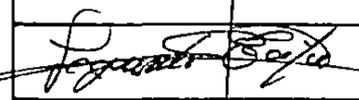
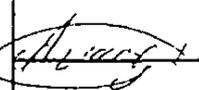
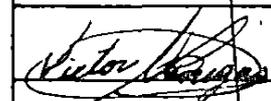
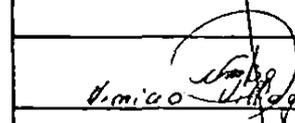
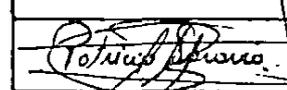


NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1	
2	
3	170737343-5
4	
5	
6	
7	
8	
9	170637218.
10	
11	
12	170761105-7
13	
14	
15	05 0015343-7
16	
17	
18	170720477-3.
19	
20	
21	040046227-1 Nestor Jimenez
22	
23	
24	170711015342-4
25	
26	
27	170168761-5
28	



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1		
2		
3	118197320-2	
4		
5		
6	060172618-5	
7		
8		
9	170739348-6	
10		
11		
12	170739348-4	
13		
14		
15	170751371-7	
16		
17	 Domico Villagordo B	
18	060158955-4	
19		
20		
21	170885921-8	
22		
23		
24	170313711-5	
25		
26		
27	170743518-0	
28		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Pellegrini*  
*100031313-8* (68)

( Firmado ) Doctor Gonzalo Román Chacón No-  
tario DECIMO SEXTO DOCUMENTOS HABILITANTES .-



LA SUMA DE **1.500.000,00**

QUITO, 12 DE JULIO de 1994  
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de

**60 ACCIONISTAS DE LA CIA. FRANCH S.A. EL VALOR DE S/. 1.500.000,00**  
**AFORTADO S/. 25.000,00 CADA SOCIO.**

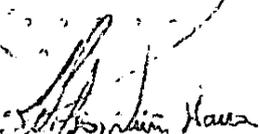
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

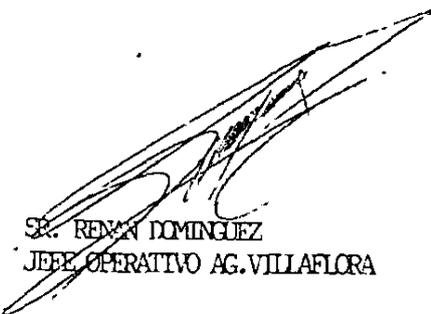
**COMPANIA DE TRANSPORTES "TAXI FRANCH" S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos. Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
**LCD. WILSON NÚÑEZ**  
**GERENTE AG. VILLAFLORES**

  
**SR. RENÁN DOMÍNGUEZ**  
**JEFE OPERATIVO AG. VILLAFLORES**

RESOLUCION No. 019-CJ-17-94  
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, de conformidad con el Artículo 18 del reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, publicado en el Registro Oficial No. 150 de 16 de marzo de 1989; y visto el ingreso No. 2812 de 15 de octubre de 1993, por medio del cual solicitan a este Organismo, realizar los trámites pertinentes para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis "FRACH S.A." con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

- Informe No. 94-018-CJ-IT-CPTP, de marzo 1/94, emitido por el Departamento Técnico de este Organismo, con la opinión favorable para la continuación del trámite respectivo.
- Informe No. 94-021-AJ-CPTP, de junio 20/94, elaborado por el Asesor Jurídico del Consejo, en el que consta el Proyecto de estatutos, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías.

Al respecto, la Comisión de Legislación aprobó el informe en sesión de 22 de junio de 1994; y, posteriormente aprobado y ratificado por el Directorio del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, en sesión de 23 de junio de 1994.

LISTA DE SOCIOS FUNDADORES

01. MARCO ANTONIO AMADOR AVILES
02. HUGO ALBERTO ARMENDARIZ ARMENDARIZ
03. MIGUEL MARCELO BONILLA CARVAJAL
04. RAUL NEMECIO BONILLA CARVAJAL
05. GREGORIO GUALBERTO BONILLA ANGULO
06. CARLOS DELFIN CAMACHO
07. EDWIN GERARDO CHAFUEL POZO
08. BOLIVAR CHICAIZA TRAVEZ
09. DARWIN CHII IG COQUE
10. BLANCA ILDAURA DURAN GUARNIZO.
11. JORGE OSWALDO ESCOBAR ALARCON
12. FREDY STALIN GARZON MURILLO
13. JORGE ORLANDO GODOY CARRANZA
14. ANGEL EDBERTO GUSBAY CHOTO
15. GUIDO JOHONSON MORALES AULESTIA
16. GUILLERMO PATRICIO MORALES AULESTIA
17. GUALBERTO ORLANDO MOLINA NAVARRETE
18. MIGUEL ANGEL NAULA RODRIGUEZ
19. SEBASTIAN ISMAEL ORTUNIO GALARRAGA
20. VICTOR AMABLE REYES VELASQUEZ
21. OSCAR ORLANDO REYES TELLO
22. MARIA MANUEL SIMBAÑA SINGO



Res. 019-CJ-17-94

- 23. JAIME RODRIGO SUAREZ GUZMAN
- 24. PLACIDO TOAPANTA ACUÑA
- 25. LUIS ANIBAL TOAPANTA ACUÑA
- 26. JAIME RAFAEL YANEZ FIGUEROA
- 27. EDWIN ORTOL YEPEZ MONTALVO
- 28. AMADA BEATRIZ ZAPATA REYES
- 29. JOSE RICARDO ZAPATA AGUAS
- 30. RAMIRO ISAAC JIMENEZ SAMANIEGO
- 31. EDGAR OSWALDO VINUEZA GALARRAGA
- 32. MILTON APUNTE VILLALVA
- 33. LUIS ARCOS MUYULEMA
- 34. ERNESTO CAMINO REYES
- 35. JOSE CHIRIBOGA CRUZ
- 36. ERNESTO RAMIRO GARZON MURILLO
- 37. CESAR ESCOBAR VENEGAS
- 38. JOSE GUERRON PAZMIÑO
- 39. NESTOR ANIBAL JIMENEZ
- 40. MARCO LARA JACOME
- 41. ROBI OJEDA NARVAEZ
- 42. JORGE ORTIZ OCAÑA
- 43. JOEL PACHECO SUMARRAGA
- 44. MANUEL PAEZ PILA
- 45. IVAN PEREZ SALAZAR
- 46. LUIS PORCE MONTENEGRO
- 47. JOSE REINOSO MIRANDA
- 48. LUIS QUINATO CAIZA
- 49. PROAÑO QUAMAN WILSON
- 50. HOMERO SANCHEZ NUÑEZ.
- 51. EDGAR SILVA ROMAN
- 52. RAMIRO SOLIZ TRUJILLO
- 53. SEGUNDO TAPE PULLUQUITIN
- 54. ARON VARGAS CULQUI
- 55. VICTOR VENEGAS LOZADA
- 56. MARCO VILLAGRAN BONILLA.
- 57. EDGAR SARABIA FALCON
- 58. NELSON PULLAS CHILUIZA
- 59. SERGIO VILLACRECES MACHADO
- 60. HECTOR VILLEGAS CABIEDES

CONCLUSION DEL INFORME DE ASESORIA JURIDICA:

" ... encontrándose la minuta elaborada con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Código Civil, existiendo dentro del estatuto normas legales y reglamentarias de Tránsito vigentes bien puede la Comisión de Legislación recomendar al Directorio del Organismo la emisión del informe favorable para el acto constitutivo de la compañía en formación de transporte de pasajeros en taxis " TAXI FRACH S.A.", domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha..."

Que, en uso de las atribuciones antes puntualizadas y por lo expuesto en los informes que anteceden, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

/..



RESUELVE:

- 1.- Emitir la presente resolución para la Compañía en Formación de Transporte de pasajeros en Taxis "TAXIS FRACH S.A."; domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que obtenga su Personería Jurídica.
- 2.- La Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis "TAXIS FRACH S.A." para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.
- 3.- Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley y Reglamentos de Tránsito, así como a las disposiciones que imparta el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en el transporte público de pasajeros en taxis.

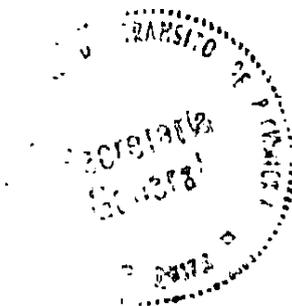
Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

Lic. Luis Lambert Borja  
PRESIDENTE

LLB/ACS/nju.



Lic. Arturo Castillo Salazar  
SECRETARIO GENERAL

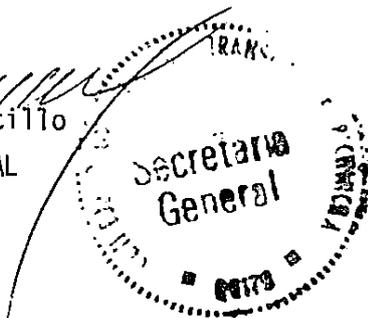


CERTIFICACION:

Quito, 27 de Junio de 1.994

La presente copia fotostática es igual al original que reposa en los archivos centrales del Organismo.- Certifico.

Lcdo. Arturo Castillo  
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA.- COPIA CERTIFICADA, que se refiere a la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE EN TAXI FRACH CIA S. A, otorgada por señor MARCO AMADOR Y OTROS DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO a quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

DR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO .



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE EN TAXIS" TAXI FRACH CIA. S. A. OTORGADA POR EL SR. MARCO AMADOR Y OTROS, celebrada en esta Notariacon fecha 12 de Julio de -- 1994, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por LA DRA. INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) mediante Resolución número 94.1.1.1. 3003 de fecha 7 de noviembre de 1994.- Quito a 4 de Enero de 1995.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

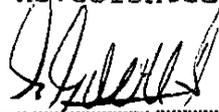
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON .

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número tres mil tres de la señora Intendente de compañías de Quito Encargada de 7 de noviembre de 1994, bajo el número 3185 del Registro Mercantil, tomo 125.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXI FRACH CIA. S.A.", otorgada el 12 de julio de 1994, ante el notario décimo sexto.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 33746.- Quito, a doce de diciembre de mil novecientos, noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

